

2345 DECRETO N°

TEMUCO, 3 10 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio № 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1477 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

 ${f 6.}$ - El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

15		NOMBRE		RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	Alicia Epul	Karen	Merino	18.439.468-5		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.	
						9	APOYOS DE CEMENTO
						15	PZAS. DE PINO DE 1X8.
						20	PZAS. DE PINO DE 1X3.
						15	PLANCHAS DE ZINC 5V.
						1	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA.
						5	PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4.
						5	PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5.
						1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.
						2	KG. DE CLAVOS DE 5V.
						1	KG. CLAVOS DE TECHO DE 2,5"
						1	KG. DE CLAVOS DE 3".

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/DZB/mmm

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

